
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos Acuerdos Ejecutivos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP), Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 502.-

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 18, inciso segundo y cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 22 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Ejecutivo No. 86, de fecha 17 de enero de 2020, modificado por el Acuerdo Ejecutivo No. 325, de fecha 7 de septiembre de 2020, emitidos por esta Presidencia, únicamente en el sentido de adicionar a los designados para el Fondo de Actividades Especiales del Sistema Nacional de Medios Públicos, de la manera como se detalla a continuación:

- “11. **SOFÍA VERÓNICA MEDINA PÉREZ**, Secretaria de Comunicaciones, en calidad de Primera Designada y **GLORIA BEATRIZ FIGUEROA CASTILLO**, Gerente Administrativa, con cargo Ad-honorem de Administrador del Fondo de Actividades Especiales del Sistema Nacional de Medios Públicos de la Secretaría de Comunicaciones, en calidad de Segundo Designado, ambas competentes para la Unidad Presupuestaria: 81 Fondo de Actividades Especiales - SECOP y Línea de Trabajo: 01 Sistema Nacional de Medios Públicos.

El resto del contenido del Acuerdo Ejecutivo No. 86 queda incólume.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: en la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de diciembre de dos mil veinte.

----Firma ilegible-----

**Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez,
Presidente de la República**